

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 115

16 de junio de 2011

SUMARIO

	Página
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgado 1ª Inst. e Instrucción nº 2 de Teruel.....	2
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Excma. Diputación Provincial de Teruel	3
Ayuntamientos	
Teruel	3
Gerencia Municipal de Urbanismo de Teruel.....	5
Mezquita de Jarque.....	5
Rubielos de Mora, Villarroya de los Pinares y Torrelvella.....	6
Guadalaviar	7
Exposición de documentos	8

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
C/ Joaquín Arnau, 6 - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concentrado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 42.360

JUZGADO 1ª INST. E INSTRUCCIÓN
Nº 2 DE TERUEL

EDICTO

DÑA. ISABEL MARÍA DEL POZO AMPUDIA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 002 DE LOS DE TERUEL.

HAGO SABER: Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 175/2011 por el fallecimiento sin testar de D. JOSÉ CORBALAN GORRIZ ocurrido en ALFAMBRA (Teruel) el día 2 de mayo de 2008 promovido por la Sra. Rosa Santafe Martín se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Teruel, a veintisiete de mayo de 2011.- La Secretaria, (ilegible).

Núm. 42.362

JUZGADO 1ª INST. E INSTRUCCIÓN
Nº 2 DE TERUEL

EDICTO

DÑA. ISABEL MARÍA DEL POZO AMPUDIA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 002 DE LOS DE TERUEL.

HAGO SABER: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 213/11 por el fallecimiento sin testar de D. FRANCISCO ORTIZ CIVERA ocurrido en TERUEL el día 7 de febrero de 2011 promovido por la Sra. Isabel Ortiz Civera se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezca en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Teruel, a veintisiete de mayo de 2011.- La Secretaria, (ilegible).

Núm. 42.363

JUZGADO 1ª INST. E INSTRUCCIÓN
Nº 2 DE TERUEL

EDICTO

DÑA. ISABEL MARÍA DEL POZO AMPUDIA, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 002 DE LOS DE TERUEL.

HAGO SABER: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 162/2011 por el fallecimiento sin testar de D. JOAQUÍN ALCÁINE IZQUIERDO ocurrido en Teruel el día 25 de octubre de 2010 promovido por el Sr. Valero Alcaine Izquierdo se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Teruel, a veintisiete de mayo de 2011.-El/La Secretario, (ilegible).

Núm. 42.364

JUZGADO 1ª INST. E INSTRUCCIÓN
Nº 2 DE TERUEL

EDICTO

DÑA. ISABEL MARÍA DEL POZO AMPUDIA, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 002 DE LOS DE TERUEL.

HAGO SABER: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 46/2011 por el fallecimiento de D. Pedro Hernández Hernández ocurrido en SARRIÓN el día 13 de mayo de 2010 promovido por el Sr. Pablo Hernández Hernández se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Teruel, a veintisiete de mayo de dos mil once.-La Secretaria, (ilegible).

Núm. 42.365

JUZGADO 1ª INST. E INSTRUCCIÓN
Nº 2 DE TERUEL

EDICTO

DÑA. ISABEL MARÍA DEL POZO AMPUDIA, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 002 DE LOS DE TERUEL.

HAGO SABER: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 214/2011 por el fallecimiento sin testar de D. ANTONIO MARTÍN BELLIDO ocurrido en TERUEL el día 24 de noviembre de 2010 promovido por la Sra. Manuela Martín Salvador se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que se solicitan, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Teruel, a veintisiete de mayo de 2011.- La Secretaria, (ilegible).

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 42.527

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Secretaría General

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión plenaria extraordinaria del día 10 de junio de 2011, bajo la Presidencia de D. Antonio Arrufat Gascón, con la asistencia de la mayoría de los miembros que integran la Corporación, la de la Sra. Interventora Dª Beatriz Calvo Lázaro y la del Sr. Secretario General Accidental D. Miguel Ángel Abad Meléndez.

Aprobar la propuesta definitiva del PAEM 2011.

Aprobar la modificación del Convenio MMARM.

Teruel, 10 de junio de 2011.-El Presidente, Antonio Arrufat Gascón.-El Secretario General Acctal., Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 42.461

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Participación Ciudadana

En el seno del expediente nº 835/2010, en relación con la baja de oficio en el Padrón Municipal de las siguientes personas:

“.....

-Dª Nudis Ester.

-Dª Lourdes Sanz Sánchez.

-D. Oscar Mario Yuste Trujillo.

-Dª Diana Lorena Valenzuela Vergara.

-D. Omar Labiad.

-Dª Khadija Chatar.

-D. Francisco Sannuti.

.....”.

Al resultar imposible proceder a la notificación personal del Decreto de Alcaldía Presidencia nº 711/2010, de 7 de junio de 2011, como puede comprobarse en el expediente, se ha de practicar la notificación a través de edictos y de este “Boletín Oficial” de la provincia. De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio, o bien, intentada la notificación no se hubiera podido practicar, ésta se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el “Boletín Oficial” de la provincia según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó. De esta manera, se notifica a los anteriormente citados, el contenido de la parte dispositiva de la resolución referida, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Primero.- Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal, por inscripción indebida, teniendo efecto dicha baja desde la fecha de esta resolución, a las siguientes personas:

“.....

-Dª Nudis Ester.

-Dª Lourdes Sanz Sánchez.

-D. Oscar Mario Yuste Trujillo.

-Dª Diana Lorena Valenzuela Vergara.

-D. Omar Labiad.

-Dª Khadija Chatar.

-D. Francisco Sannuti.

.....”.

Segundo.- Declarar que la baja en el Padrón Municipal da también lugar a la baja en el Censo Electoral del Municipio de Teruel.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados, con indicación de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Asimismo dar traslado a la Unidad Municipal de Estadística y a la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento”.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos procedentes, significándole que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes a

contar desde el día siguiente al de la notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, 9 de junio de 2011.-La TAG del Departamento de Servicios Generales y Participación Ciudadana, M^a Pilar Milla Aspas.

Núm. 42.460

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Participación Ciudadana

En el seno del expediente nº 835/2010, en relación con la baja de oficio en el Padrón Municipal de las siguientes personas:

“.....
-D. Y.L.
-D^a S.L.
.....”.

Al resultar imposible proceder a la notificación personal del Decreto de Alcaldía Presidencia nº 711/2011, de 7 de junio de 2011, como puede comprobarse en el expediente, se ha de practicar la notificación a través de edictos y de este “Boletín Oficial” de la provincia al representante legal del menor interesado. De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio, o bien, intentada la notificación no se hubiera podido practicar, ésta se hará por medio de anuncios en el

tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el “Boletín Oficial” de la provincia según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó. De esta manera, se notifica al representante legal del menor interesado, el contenido de la parte dispositiva de la resolución referida, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Primero.- Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal, por inscripción indebida, teniendo efecto dicha baja desde la fecha de esta resolución, a las siguientes personas:

“.....
-D. Y.L.
-D^a S.L.
.....”.

Segundo.- Declarar que la baja en el Padrón Municipal da también lugar a la baja en el Censo Electoral del Municipio de Teruel.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados, con indicación de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Asimismo dar traslado a la Unidad Municipal de Estadística y a la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento”.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos procedentes, significándole que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

LISTA DE MENORES DE EDAD INCURSOS EN EXPEDIENTE RELATIVO A BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN MUNICIPAL

EXPTE. Nº	INICIALES DEL MENOR	DOMICILIO EN QUE CAUSA BAJA EL MENOR	NOMBRE, APELLIDO Y Nº DE IDENTIF. DEL REPRESENTANTE LEGAL
835-2010	Y.L.	AVDA. SAGUNTO Nº 28, 2º, PUERTA 3. TERUEL	D. OMAR LABIAD
835-2010	S.L.	AVDA. SAGUNTO Nº 28, 2º, PUERTA 3. TERUEL	D. OMAR LABIAD

Teruel, 9 de junio de 2011.-La TAG del Departamento de Servicios Generales y Participación Ciudadana, M^a Pilar Milla Aspas.

Núm. 42.467

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Planeamiento y Gestión

Por la Alcaldía-Presidencia, el día 7 de junio de 2011, se ha dictado el Decreto nº 708/2011, en el que se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del PGOU de Teruel consistente en la Reclasificación de una porción de Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido a Suelo Urbano Consolidado en el Área 11.2.a Manzana 1, confluencia en calles San Francisco-Bajo los Arcos-Andaquilla de Teruel, tramitada en el seno del expediente 311/2009-GU.

La presente aprobación se otorga sujeta al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Deberá aportarse el plano modificado de las clases de suelo.

- Para proceder a la materialización de la cesión de los terrenos, resultante de la aplicación de los módulos de reserva, deberá procederse a la redacción y presentación del convenio urbanístico de planeamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 79.1 de la vigente Ley Urbanística de Aragón 3/2009, donde se valoren las cesiones y se proponga el tipo de materialización que se estime oportuna realizar.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel (sección correspondiente del "Boletín Oficial de Aragón") y en el Diario de Teruel, abriendo un trámite de información al público por espacio de un mes, para que cualquier ciudadano pueda consultar el expediente y deducir por escrito las alegaciones que tenga por conveniente.

El expediente podrá consultarse en la Gerencia Municipal de Urbanismo de Teruel, Unidad Administrativa de Planeamiento y Gestión, de lunes a viernes en horario de oficina.

3º.- Solicitar la emisión del pertinente informe a la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural (Servicio Provincial de Educación, Cultura y Patrimonio, Departamento de Educación Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón), sobre el asunto de referencia.

4º.- Concluido el trámite de información al público, certificadas, en su caso, las alegaciones que se hubieren formulado, y una vez emitido informe por la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural, se elevará el expediente al Consejo de Urbanismo de Aragón, para su informe.

5º.- Notificar el presente acuerdo a la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural (Servicio Provincial de Educación, Cultura y Patrimonio, Departamento

de Educación Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón) para su conocimiento y efectos.

6º.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, siguiendo el trámite establecido en el artículo 57.1 en relación con el artículo 78.2 de la Ley 3/2009 Urbanística de Aragón.

7º.- Dar traslado del presente acuerdo a los redactores de la presente modificación, al Sr. Arquitecto de Planeamiento y Gestión y a la Unidad de Licencias ambos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, al equipo redactor de la revisión del PGOU de Teruel (IDOM ZARAGOZA S.A.) y a la Unidad Municipal de Infraestructuras, a los efectos pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Teruel, 8 de junio de 2011.-Por Delegación del Secretario General.-La Técnico de la Unidad de Planeamiento y Gestión, Mª José Calvo Ibáñez.

Núm. 42.435

MEZQUITA DE JARQUE

Por esta Alcaldía se ha dictado con fecha 1 de junio de 2011 la siguiente resolución:

Asunto: Baja por caducidad en la inscripción de extranjeros no comunitarios.

Habiéndose Realizado el correspondiente preaviso de la caducidad de inscripción y comprobada que a fecha de hoy no consta solicitud para la renovación de los mismos en el Padrón Municipal de Habitantes de los habitantes que posteriormente se relacionan:

El ABLI, MOHAMED.

JAMAI, SIDI.

ALLAM, BRAHIM.

De conformidad con las instrucciones nº 7 y nº 8 de la Resolución de fecha 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años; en virtud de las facultades conferidas por la legislación vigente, por este mi Decreto,

RESUELVO:

Primero: Declarar la CADUCIDAD de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de los interesados anteriormente relacionados, debida a la falta de renovación de la citada inscripción.

Segundo: Acordar la BAJA DEFINITIVA POR CADUCIDAD de los interesados anteriormente relacionados, procediéndose a la notificación de la presente Resolución a los interesados en los términos

señalados en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determinándose como fecha efectiva de la baja la correspondiente a la notificación.

Tercero: Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en cumplimiento a lo establecido en el art. 42 del ROF y art. 57 del Reglamento Orgánico Municipal.

Contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo. No obstante, si lo estima oportuno, podrá interponer Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente, advirtiéndole expresamente, que no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de reposición, en caso de haberse presentado.

Mezquita de Jarque, 1 de junio de 2011.-El Alcalde-Presidente, Herminio Sancho Iñiguez.

Núm. 42.547

RUBIELOS DE MORA

ANUNCIO CORRECCIÓN DE ERRORES DE LAS BASES PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE DOS PLAZAS DE SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2011, se corrigen las Bases de la Convocatoria para la provisión de dos plazas de socorristas para la piscina municipal, mantenimiento de las instalaciones, limpieza diaria de los vasos de ambas piscinas y tratamiento de aguas, así como apoyo a la organización de actividades deportivas durante la temporada estival, de Rubielos de Mora (Teruel), temporada de baños 2011, lo que se publica a los efectos oportunos. Publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel número 109 de fecha 8 de junio de 2011, Anuncio número.42.369.

Se suprime la frase: "Resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 5 puntos", previsto en el punto séptimo de las Bases. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos.

Las bases se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, pudiendo presentar la instancia correspondiente todos los interesados, teniendo el plazo adicional de 5 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

El Alcalde-Presidente, Ángel Gracia Lucia.

Núm. 42.283

VILLARROYA DE LOS PINARES

Solicitada por D. FLORENTÍN IZQUIERDO MOYA, licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para la ALOJAMIENTO DE PERROS DE REHALA DE CAZA, a ubicar en POLÍGONO 7 PARCELA 89 MAS DE PARIS (Villarroya de los Pinares) según el proyecto técnico redactado por el ARQUITECTO TÉCNICO D. RAFAEL IZQUIERDO DOLZ, de fecha 23 febrero 2011 sellado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Teruel en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en la sección VII del "Boletín Oficial de Aragón" para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Villarroya de los Pinares, 23 de mayo de 2011.-El Alcalde, Vicente Manuel Carot Gil.

Núm. 42.538

TORREVELILLA

El Ayuntamiento de Torrevellilla, en sesión plenaria extraordinaria de 12 de mayo de 2011, ha aprobado inicialmente el proyecto de obra básico y de ejecución de 3 viviendas tuteladas, redactado por el arquitecto Francisco Javier Oñate Murillo, por importe de 199.998,58 euros.

Se abre al público un período de información pública del plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio, para que los interesados puedan hacer las alegaciones pertinentes. En caso de no existir se entenderá aprobado definitivamente. En caso de que existan se someterán al pleno antes de su aprobación definitiva.

Igualmente se somete a información pública el Pliego de cláusulas que rigen la contratación de esta obra, mediante una separata, por importe 139.982,52 euros mediante procedimiento negociado y sin publicidad, por el plazo de quince días.

Torrevellilla, 12 de mayo de 2011.-El Alcalde-Presidente, Carlos Martín Silvestre.

Núm. 42.482

GUADALAVIAR

Transcurrido el plazo de exposición al público del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2010 sin que haya sido objeto de reclamaciones, de conformidad con el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se considera definitivamente aprobado, siendo su resumen a nivel de capítulos el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO/CONCEPTOS	EUROS
I GASTOS DE PERSONAL	79.500,00
II GASTOS EN BS. CORRIENTES Y SERVICIOS	90.000,00
III GASTOS FINANCIEROS	600,00
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.000,00
VI INVERSIONES REALES.....	341.126,00
IX PASIVOS FINANCIEROS	2.250,00
SUMA DEL ESTADO DE GASTOS	524.476,00 EUROS

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO/CONCEPTOS	IMPORTE
I IMPUESTOS DIRECTOS	28.800,00
III TASAS Y OTROS INGRESOS.....	52.000,00
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	85.200,00
V INGRESOS PATRIMONIALES	63.824,00
VI INVERSIONES REALES.....	6.000,00
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	288.652,00
SUMA DEL ESTADO DE INGRESOS	524.476,00 EUROS

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Guadalaviar, 8 junio de 2011.-El Alcalde, (ilegible).

Núm. 42.483

GUADALAVIAR

Transcurrido el plazo de exposición al público del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2009 sin que haya sido objeto de reclamaciones, de conformidad con el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se considera definitivamente aprobado, siendo su resumen a nivel de capítulos el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO/CONCEPTOS	EUROS
I GASTOS DE PERSONAL	116.000,00
II GASTOS EN BS. CORRIENTES Y SERVICIOS	95.500,00
III GASTOS FINANCIEROS	600,00
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.000,00
VI INVERSIONES REALES.....	220.136,00
IX PASIVOS FINANCIEROS	2.250,00
SUMA DEL ESTADO DE GASTOS	445.486,00 EUROS

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO/CONCEPTOS	IMPORTE
I IMPUESTOS DIRECTOS	28.800,00
III TASAS Y OTROS INGRESOS.....	58.000,00
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	105.000,00
V INGRESOS PATRIMONIALES	63.987,00
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	189.699,00
SUMA DEL ESTADO DE INGRESOS	445.486,00 EUROS

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Guadalaviar, 8 junio de 2011.-El Alcalde, (ilegible).

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tabloneros de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

42.471.-Andorra.-Modificación del Reglamento de régimen interno de la Residencia de Tercera Edad "Los Jardines" de Andorra.

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

PADRONES

42.452.-Toril y Masegoso.-Padrón correspondiente a la tasa de agua y basura del año 2011.

42.526.-Calomarde.-Padrón tasa abastecimiento agua potable, año 2011. -Padrón tasa recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos urbanos 2011.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

42.463.-La Cañada de Verich, año 2010.

42.465.-La Puebla de Híjar, año 2010.

42.474.-Ojos Negros, años 2006, 2007 y 2008.

Presupuesto Municipal

42.442.-Torre del Compte, año 2011.

Expediente de Modificación Presupuestaria

42.444.-Torre del Compte, núm. 2/2010.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 TERUEL

Tel y Fax.: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Trimestral impreso: 100,00 €

Venta Ejemplares:

Número suelto 0,30€/ página
impresa

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra

Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.